



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2018 00759 00

En atención al escrito allegado por la Secretaria de Movilidad de Envigado, en el que requiere que el oficio, que comunica el levantamiento de la medida de embargo decretada en el presente proceso, sea enviado directamente por el despacho, se ordena remitir el mismo, a través de correo electrónico, a la dirección suministrada por la referida entidad.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a549d06fb841f0fd93415755c2ee11ac4bb880ff91dd9e990ac60e0afcfb01

Documento generado en 19/04/2021 07:34:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>